PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 074 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 28 de Febrero del 2012

VISTO: el Oficio Nº 017-2012-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 16 de febrero de 2012, del Gerente de Promoción de la Inversión Privada, relacionado con la aprobación de los Valores de los Terrenos Rústicos a ser aplicados en las Áreas de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2012, y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 058-2008-GR-LL/PECH-01, del 13 de febrero del 2008, se aprobó el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a efecto de implementar los alcances del Decreto Supremo N° 001-97-AG, Reglamento de la Ley N° 26505 que regula la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras el territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 05 de abril del 2011, se modifica los artículos 20°, 26° y 27° del Reglamento de Venta Directa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; asimismo, se aprueba los valores de los terrenos Rústicos a ser aplicados en los procedimiento de venta directa de las áreas ubicadas en el ámbito de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2011;

Que, el Reglamento de Venta Directa de Tierras, establece en su Art. 19° que la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, para efecto de la valuación de los predios rústicos, tomará como referencia el cálculo de la categoría de tierras y los valores arancelarios para los predios rústicos de la Región de la costa y por valle específico, determinados por la CONATA, aprobado anualmente mediante Resolución Ministerial, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2011-VIVIENDA, publicada el 30 de octubre del 2011 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los Valores Arancelarios para los predios rústicos de la Región Costa y por valles específicos, para el período 2012;

Que, a través del Oficio N° 794-2011-GRLL-PRE/ PECH-03 del 19 de diciembre del 2011, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC adjuntando la propuesta de precios de venta de tierras a aplicarse en el año 2012, a fin que ésta efectúe el análisis correspondiente y emita su conformidad previo a su aprobación mediante Resolución Gerencial; adjuntando en Anexos los Valores Arancelarios de los terrenos rústicos aprobados por el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA (Organismo Descentralizado del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento), los Valores de la tierra por valle y el Valor de los terrenos rústicos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a ser aplicados en el proceso de Venta Directa de Tierras año 2012;

Que, mediante Oficio N° 003-2012-GRLL-PRE/PECH-CVDT, de fecha 24 de enero del 2012, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha dado su conformidad a los nuevos Valores de Terrenos Rústicos a ser aplicados en las áreas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012, conforme aparece en el Acta N° 001-2012-GRLL-PRE/PECH-CVDT; y en virtud de ello, a través del documento de VISTO, solicita su aprobación por Resolución Gerencial; autorizando la Gerencia General dichos Valores, mediante proveído inserto en dicho documento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y de la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los **Valores de los Terrenos Rústicos** a ser aplicados en los procedimientos de Venta Directa de las áreas ubicadas en el ámbito de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el **Año 2012**, conforme al **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a las dependencias del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

ANEXO Nº 01

PRECIOS OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS DEL PE. CHAVIMOCHIC A SER APLICADOS EN EL PROCESO DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS AÑO 2012

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA (EN NUEVOS SOLES/HA)						NUEVOS SOLES/ HA
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
PROVINCIA VIRU:							
Distritos: Guadalupito, Chao y Virú							
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:							
.- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	8,347.50	7,095.38	5,008.50	2,086.88			
.- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	7,512.75	6,678.00	4,591.13	1,669.50			
.- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	7,095.38	6,260.63	4,173.75	1,502.55			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					1,502.55	1,252.13	
TIERRAS RUSTICAS EN ZONAS DE EXPANSION URBANA (*)							10,851.75
PROVINCIA TRUJILLO:							
Distritos: La Esperanza, El Porvenir, Salaverry, Moche, Laredo, Huanchaco, Florencia de Mora, Víctor Larco Herrera							
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:							
.- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	21,706.26	18,450.32	13,023.76	5,426.56			
.- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	19,535.63	17,365.01	11,938.44	4,341.25			
.- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	18,450.32	16,279.69	10,853.13	3,907.13			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					3,907.13	3,255.94	
TIERRAS RUSTICAS EN ZONAS DE EXPANSION URBANA (*)							28,218.14
PROVINCIA ASCOPE:							
Distritos: Ascope, Paiján, Chicama, Chocope							
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:							
.- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	12,525.26	10,646.47	7,515.16	3,131.32			
.- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	11,272.74	10,020.21	6,888.90	2,505.05			
.- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	10,646.47	9,393.95	6,262.63	2,254.55			
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					2,254.55	1,878.79	
TIERRAS RUSTICAS EN ZONAS DE EXPANSION URBANA (*)							16,282.84

(*) Resulta de incrementar en 30% el precio de las tierras de 1º categoría por gravedad y agua superficial

Nota 1 : Cuadro elaborado en base a los aranceles de terrenos rústicos de la Costa para el año 2012 aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 217-2011-VIVIENDA del 30.10.11

Nota 2 : A los presentes precios, de ser el caso y con excepción de las tierras rústicas en zona de expansión urbana, se aplicará la plusvalía en función del beneficio de las obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC según lo aprobado por la R.D. Nº 052-2003-INADE/8301

REGION LA LIBERTAD - Vº Bº COMISION VENTA DIRECTA DE TIERRAS - Proy. Especial Chavimochic

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - Vº Bº GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - Vº Bº GERENTE - Proyecto Especial Chavimochic